ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 De 2022

OBJETO: "CONTRATAR SERVICIOS DE 2 VEHÍCULOS PARA TRASLADAR AL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA REALIZAR VISITAS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES, COMO FORTALECIMIENTO AL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL"

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "La entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La entidad estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7: 00 a.m., y las 7: 00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento *del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.* (Negrilla y cursiva fuera del texto).

Las adendas se harán en los términos de la Ley 1474 de 2011.

La corporación ha estimado necesario modificar el numeral **3.1.2 Acreditación de Capacidad Jurídica de las Personas Naturales** de la Invitación pública de forma parcial.

De conformidad con lo expuesto, modifíquese el siguiente numeral:

PRIMERO: **3.1.2 Acreditación de Capacidad Jurídica de las Personas Naturales** de la Invitación pública, de forma parcial **así:**

La capacidad jurídica de las personas naturales se acreditará con la presentación de la Cédula de Ciudadanía para los Nacionales Colombianos y con el Pasaporte o cedula de extranjería para los Extranjeros.

Nota: solo podrán presentarse en el presente proceso de selección aquellas personas que estén autorizadas y cumplan los requisitos establecidos en los Decreto 348 de 2015 y Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 expedidos por el Ministerio de Transporte.

Las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA; por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados inicialmente en el pliego de condiciones.

Dado en Montería a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022.

(Original Firmado)
CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretario General – (CVS)

Proyectó: UnidaddeContratacionCVS